

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Sucesión Intestada

Radicación: 731244089001- 2020-00196-00. Demandante: Víctor Alfonso Molina Báez Causante: María Luisa Rojas de Molina

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda para iniciar proceso de Sucesión instaurada por VICTOR ALFONSO MOLINA BÁEZ, a través de apoderado judicial, causante MARÍA LUISA ROJAS DE MOLINA, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

**PRIMERO: APORTE** el certificado de tradición del inmueble objeto del activo sucesoral debidamente actualizado, toda vez que el allegado tiene fecha de expedición 17 de mayo de 2019 (Fls. 6 y 7), cuando la demanda tiene fecha de presentación 18 de diciembre de 2020. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: APORTE** el registro civil de nacimiento debidamente actualizados de VICTOR ALFONSO MOLINA BAEZ, toda vez que el aportado con la demanda tiene fecha de expedición del 2 de mayo de 2019 (Fl. 11), cuando la demanda tiene fecha de presentación 18 de diciembre de 2020. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se **RECONOCE** personería para actuar como apoderado judicial del demandante al doctor EDWIN ALONSO QUINTERO LARA, en los términos y para los fines del poder conferido, obrante a folios 1 y 2 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ JUEZ